



PROYECTO DE OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio de fecha 12 de abril de 2016 fue turnado a esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; presentada por el Diputado Iván Texta Solís.

2.- Que el 26 de julio de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación se publicó un Decreto de reforma al Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual se modificó el artículo 43 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal señalando que para la revisión de la cuenta pública, la entonces Asamblea de Representantes dispondrá de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda que tendrá su propia Ley Orgánica y su propio reglamento interior.

3.- Que el 9 de junio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva normatividad para el Órgano de Fiscalización del Distrito Federal con el cual cambió su denominación a Auditoría Superior de la Ciudad de México y se estableció en ley la autonomía técnica, presupuestaria y de gestión de dicho órgano.

Derivado de los anteriores antecedentes, esta Comisión de Vigilancia y Auditoría Superior de la Ciudad de México considera:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los tipos de Comisión que tendrá la Asamblea Legislativa serán: de Gobierno, de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de Investigación, Jurisdiccional, Especiales y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México se constituye con carácter definitivo y se denomina ordinaria y podrá desarrollar entre sus tareas dictaminar, atender o resolver iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México ejercerá sus funciones conforme a esta Ley y la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, en lo que le corresponda.



VII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 19 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, son atribuciones de esta Comisión sin perjuicio de la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior ser el conducto de comunicación entre la Asamblea y la Auditoría Superior y garantizar la debida coordinación entre ambos órganos.

QUINTO. Que de acuerdo a la exposición de motivos, se establece que El **objeto de la presente iniciativa** es el establecer plazos en la entrega de Informes trimestrales, semestrales y anuales. Esto obedece a tener información actualizada sobre la fiscalización de la cuenta pública, tal como lo señalan los artículos 14 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

SEXTO. Que de acuerdo a la exposición de motivos, **en los artículos 14 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, en diversas fracciones no se mencionan plazos exactos para la entrega de informes trimestrales, semestrales o anuales del Auditor Superior y Contralor General** ambos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México lo que provoca incertidumbre sobre la fecha de entrega de la información generando atrasos para poder revisar dicha información y en su caso en la realización de observaciones y/o dudas que se generan dentro de la revisión.

SÉPTIMO. Que los plazos establecidos en la iniciativa presentada son razonables, de acuerdo a las actividades que la Auditoría tiene que informar de forma trimestrales y semestrales, se tratan de información que ya se tiene concentrada.

OCTAVO. Que los plazos establecidos en el Programa General de Auditorías es suficiente para realizar sus actividades técnicas de determinación de capítulos y entidades a auditar.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, los diputados integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México de la Asamblea Legislativa, VII Legislatura, tienen a bien suscribir la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICO.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México considera **PROCEDENTE** la iniciativa analizada, en virtud de lo dispuesto en los considerandos **SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** de la presente opinión.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril del año 2016.

**FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**



COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VII LEGISLATURA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO: <i>Afirmativo</i></p> | <p>DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO: <i>Afirmativo</i></p> |
| <p>DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO: <i>A FAVOR</i></p> | <p>DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO: <i>Afirmativo</i></p> |
| <p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO: <i>Afirmativo</i></p> | <p>DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO: <i>Afirmativo</i></p> |
| | |



VII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DIP. JORGE ROMERO HERRERA. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO: <i>afirmativo</i></p> | <p><i>[Signature]</i></p> <p>DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS. INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p> <p>SENTIDO DEL VOTO:</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|